



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
SERVICIO DE COMPRAS**

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local dictó con fecha 23.12.2019 el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2019 se aprobó expediente y pliegos de condiciones para la contratación del Suministro de Trajes de Intervención para el Servicio de extinción de incendios y salvamento mediante procedimiento abierto, por un presupuesto máximo de 170.400€ más IVA en total 206.184€.

Vistos los informes que obran en el expediente,

La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Clasificar las ofertas recibidas por orden de puntuación:

EL CORTE INGLES S.A., con CIF A28017895 73 puntos

AXATON S.L., con CIF B91586529 62,6 puntos.

2º- Adjudicar contrato de suministro de trajes de intervención a la mercantil EL CORTE INGLES S.A., con CIF A28017895 por un importe de 164.460€ más IVA en total 198.996,60€.

No se aumenta el periodo de garantía de los productos establecido en un mínimo de 2 años.

En esta licitación se presentaron dos empresas. Se valoraron las ofertas desde un punto de vista técnico obteniendo la adjudicataria 34 puntos y la otra mercantil 29 puntos. La oferta económica de la adjudicataria es además más económica y si bien no oferta aumento de garantía, la valoración total de su oferta es más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el expediente.

La mesa de contratación en sesión de fecha 3 de diciembre de 2019 propuso a citada mercantil como adjudicataria del contrato. El adjudicatario ha justificado la solvencia económica y financiera y estar al corriente en Hacienda, seguridad social y recaudación municipal, así como la prestación de garantía definitiva.

2º- Disponer el gasto de 198.996,60€ (IVA incluido) a favor de la empresa EL CORTE INGLES S.A., con CIF A28017895 con cargo a la partida 01003136022104 y referencia 2019/12052. Expediente de compras 201/2019, consignación suficiente para la ejecución del contrato.

Este Acuerdo deberá de acompañar a las facturas que se generen con relación a éste contrato

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, **recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local**, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la Resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contra la Resolución expresa del mismo; o en el de SEIS MESES contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada Resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.
Fdo. Isabel Puente Sánchez